

Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la recuperación, conservación, protección y promoción de la laguna de Pías, ubicada en el distrito de Pías, provincia de Pataz, departamento de La Libertad

La congresista que suscribe **ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA**, integrante del Grupo Parlamentario "Fuerza Popular", en uso de sus facultades de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y los artículos 22 literal c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE PÍAS, UBICADA EN EL DISTRITO DE PÍAS, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**



**Artículo Único.- Objeto de la Ley**

Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la recuperación, conservación, protección y promoción de la laguna de Pías, ubicada en el distrito de Pías, provincia de Pataz, departamento de La Libertad, para generar las condiciones necesarias que faciliten la recuperación natural de su biodiversidad y ecosistema.

*Luis F. Galarreta Velarde*

Luis F. Galarreta Velarde  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

*Rosa María Bartra Barriga*  
ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA  
Congresista de la República



*Perey Eloy Alcalá*  
Perey Eloy Alcalá

*Indygo del Indio*  
Indygo del Indio

*Lucio Avila*  
Lucio Avila

*Juan Carlos DA SILVA*  
Juan Carlos DA SILVA

*JOAQUIN PÍAS HUAMAN.*  
JOAQUIN PÍAS HUAMAN.

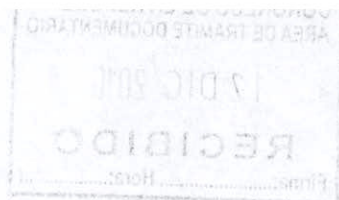
*Walter Bolívar*  
Walter Bolívar

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Limá, 13 de DICIEMBRE del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 758 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGIA.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



COBIA



## EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa, propone incentivar el interés del Poder Ejecutivo y de sus dependencias sobre un recurso natural de valor turístico que se encuentra registrado en el Inventario Turístico del Perú<sup>1</sup>, pero que actualmente afronta la problemática de contaminación de sus aguas, por los relaves mineros de la zona y los desechos provenientes de las poblaciones aledañas.

El distrito de Pías, se encuentra ubicada en la provincia de Pataz, departamento de La Libertad, cuenta con variedad de recursos naturales, entre ellos la laguna de Pías, la misma que tiene un potencial turístico que puede generar actividades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población colindante.



La laguna de Pías constituye un recurso natural de gran valor e importancia que puede formar parte de la oferta turística de la región La Libertad. Se encuentra ubicada en la cuenca del río Parcoy, ubicada en el distrito Pías, provincia de Pataz, a 2600 m.s.n.m. a diferencia de las otras lagunas que se ubican a 3500 m.s.n.m.<sup>2</sup>.

Tiene una extensión de 2500 metros y una profundidad de 190 metros aproximadamente, desde su parte media. Sus aguas tienen una temperatura promedio de 22° y posee un clima benigno. La laguna de Pías posee flora en sus alrededores pero no tiene fauna, debido a la contaminación que presenta<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> [http://www.mincetur.gob.pe/TURISMO/OTROS/inventario%20turistico/Ficha.asp?cod\\_Ficha=2104](http://www.mincetur.gob.pe/TURISMO/OTROS/inventario%20turistico/Ficha.asp?cod_Ficha=2104)

<sup>2</sup> Ídem

<sup>3</sup> <http://sector3pataz.blogspot.pe/2016/08/laguna-de-pias-siete-curiosidades-que.html>

La laguna de Pías forma parte de la cuenca hidrográfica del río Marañón, pues se ubica en los contrafuertes de su margen derecho. Su superficie la ubica como la de mayor extensión de la provincia de Pataz. Por sus características geográficas, podría permitir el desarrollo de actividades de observación de naturaleza, deportes, caminatas, etc., que darían lugar a un plan de manejo turístico. Esta laguna es la única en la región que presenta una orilla de arena de playa, que la hace ver como tal<sup>4</sup>.

Mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR-LL/CR, publicado a través del Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de setiembre del 2014, el Gobierno Regional de La Libertad, declaró de interés regional, la protección, recuperación, conservación y promoción como zona de valor natural y de desarrollo turístico a la Laguna de Pías, para facilitar y garantizar la formulación, adopción e implementación de acciones de carácter técnico, administrativo y de gestión, tendientes a combatir la problemática ambiental identificada en la Laguna de Pías, y recobrar sus condiciones naturales que le permitan un desarrollo sostenible y competitivo sin afectar su biodiversidad y ecosistema<sup>5</sup>.



La laguna de Pías viene atravesando un serio problema de contaminación que incide negativamente en su elemento natural paisajístico y recreativo, por lo que urge sea declarada de necesidad y de preferente interés nacional su recuperación, conservación, protección y promoción, a fin de generar las condiciones necesarias que faciliten la recuperación de su biodiversidad y ecosistema, y así conservar su riqueza natural, la misma que contribuirá al desarrollo sostenible de la población cercana, a través de la promoción del turismo y además asegurando el ejercicio del derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.

El indicado derecho es reconocido en el inciso 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, que según Canosa Usera es un derecho de libertad por un lado y por otro, un derecho de naturaleza prestacional, que implica en su primera acepción el derecho de toda persona de disfrutar de un entorno sano o adecuado para el desarrollo de su vida y en segunda acepción, que los poderes públicos

<sup>4</sup> [http://www.patazinforma.com/turismo/atractivos\\_turisticos/pias.html](http://www.patazinforma.com/turismo/atractivos_turisticos/pias.html)

<sup>5</sup> <http://busquedas.elperuano.com.pe/download/url/declaran-de-interes-regional-la-proteccion-recuperacion-conservacion-y-promoc-1133067-1>

asuman la tarea de proteger y preservar los bienes ambientales, a fin de poner a disposición de las personas un ambiente adecuado, adecuación que determina el Estado a través de acciones encaminadas a preservar dichos bienes, con el fin de asegurar que tanto, los individuos de esta generación como los de las futuras generaciones, puedan seguir disfrutándolo<sup>6</sup>.

En ese sentido, es importante utilizar todos los mecanismos legales a fin de promover la protección del ambiente en la Laguna de Pías, siendo un recurso que beneficiará al Estado como recurso turístico de importancia, preservando el ecosistema natural de la Laguna<sup>7</sup>.

Por otra parte cabe mencionar que en la legislatura 2011 – 2016, se presentaron proyectos de ley afines, con el mismo propósito pero con distinta fórmula legal. Así tenemos, los Proyectos de Ley 4036/2014-GR y el 4128/2014-GR, presentados por el Gobierno Regional de La Libertad y el Proyecto de Ley 5200/2015-GL, presentado por la Municipalidad Distrital de Pías, el cual quedó para estudio en comisión.

## **EFFECTO DE LA NORMA PROPUESTA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

Con la aprobación de la presente ley, no se vulnera la legislación nacional, sino que se pretende despertar el interés de las entidades del Poder Ejecutivo, para recuperar en espacio natural.

## **ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA**

La presente norma no irroga gasto alguno al erario nacional, pues es una ley de carácter declarativa y corresponderá al Poder Ejecutivo evaluar su intervención en la laguna de Pías.



ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA  
Congresista de la República

<sup>6</sup> CANOSA USERA, Raúl: "Constitución y Medio Ambiente" – 2004. Juristas Editores E.I.R.L., Lima, pp 134-137

<sup>7</sup> <http://busquedas.elperuano.com.pe/download/url/declaran-de-interes-regional-la-proteccion-recuperacion-conservacion-y-promoc-1133067-1>